

DECRETO No. **1487**
(**04 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

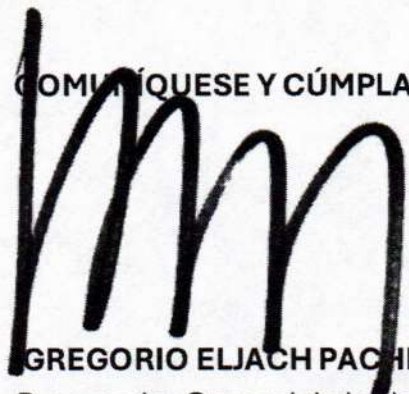
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.919.478, en el empleo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0020) de la Procuraduría Delegada de Intervención 11: Séptima Ante el Consejo de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1488
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ALFONSO PALACIOS TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.858.579, en el empleo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0019) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 15: Para Asuntos Electorales y Participación Democrática.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ALFONSO PALACIOS TORRES**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO E. JACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1489
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1885) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No 1489
(**04 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ZEUDY VICTORIA LOZANO ANDRADE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.998.096, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1885) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

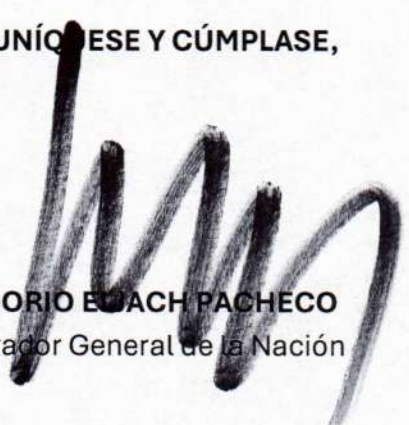
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ZEUDY VICTORIA LOZANO ANDRADE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 66.998.096, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1885) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ZEUDY VICTORIA LOZANO ANDRADE**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EDACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1490
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5082) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1490
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **BRIGGITTE CAMILA PARDO ROSERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.662.839, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5082) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **BRIGGITTE CAMILA PARDO ROSERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.662.839, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5082) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **BRIGGITTE CAMILA PARDO ROSERO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7: Segunda para la Contratación Estatal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1491
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0352) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1491
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANA TULIA GONZÁLEZ-RUBIO BONNET**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.786.731, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0352) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

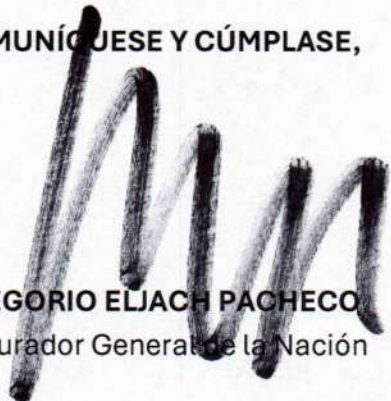
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA TULIA GONZÁLEZ-RUBIO BONNET**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.786.731, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0352) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ANA TULIA GONZÁLEZ-RUBIO BONNET**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1492
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4836) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1492
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ESTEBAN FERNANDO BURBANO DUQUE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.497.491, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4836) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

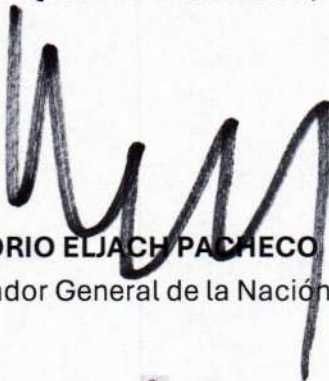
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ESTEBAN FERNANDO BURBANO DUQUE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.497.491, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4836) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ESTEBAN FERNANDO BURBANO DUQUE**, así como al Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas - División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. **1493**
(**04 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

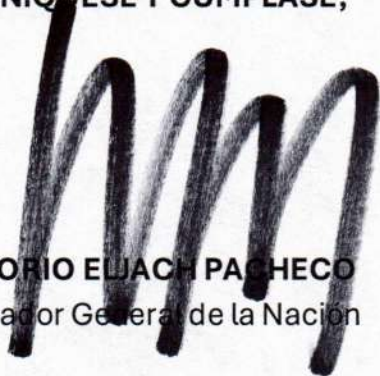
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a DANIELA LÓPEZ CASADO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.067.842.833, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0393) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DANIELA LÓPEZ CASADO**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1501
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3291) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1501
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CRISTIAN CAMILO COLLANTES CASTAÑEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.004.945.548, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3291) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CRISTIAN CAMILO COLLANTES CASTAÑEDA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.004.945.548, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3291) que se ubicará en la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CRISTIAN CAMILO COLLANTES CASTAÑEDA**, así como a la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1502
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0998) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 346 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JUAN CARLOS VERUTTI GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.540.388, inscrito en carrera administrativa en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1568), cumple los requisitos para ejercer en encargo en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0998) que se ubicará en la Procuraduría 346 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

8021
DECRETO No. 1502
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

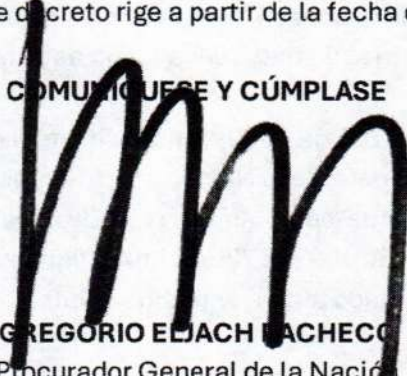
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **JUAN CARLOS VERUTTI GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.540.388, para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0998) que se ubicará en la Procuraduría 346 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Cali, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - JUAN CARLOS VERUTTI GÓMEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **JUAN CARLOS VERUTTI GÓMEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1503
(04 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a CHRISTIAN CAMILO HERNÁNDEZ PARADA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.014.185.343, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0284) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la División Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CHRISTIAN CAMILO HERNÁNDEZ PARADA**, así como a la División Administrativa por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

10
DECRETO No. 1506
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0283) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **ELIZABETH LEÓN CHAVES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.429.817, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0559), fue comisionada mediante Decreto N° 1031 del 29 de julio de 2025 por el término de seis (6) meses, y ampliada mediante Decreto N° 0279 del 30 de enero de 2026 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0283) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **ELIZABETH LEÓN CHAVES**, se concedió un encargo y un nombramiento en provisionalidad por el tiempo que dure la comisión, o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	42.685.550	MARYORY RIVERA VILLEGAS.	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2988).	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0559) en el empleo de ELIZABETH LEÓN CHAVES.	Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia.	2010 de 27 de octubre de 2025.

DECRETO No. 1506
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
2	1.020.771.832	MARÍA FERNANDA ARDILA SIERRA.	Sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2988) en el empleo de MARYORY RIVERA VILLEGAS.	Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.	1294 del 23 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **ELIZABETH LEÓN CHAVES** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **ELIZABETH LEÓN CHAVES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.429.817, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0283) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo – División de Gestión Humana, desde el 6 de agosto de 2026 y hasta el 5 de febrero de 2027 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el encargo conferido a **MARYORY RIVERA VILLEGAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 42.685.550, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0559), en el cargo de **ELIZABETH LEÓN CHAVES**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el nombramiento en provisionalidad a **MARÍA FERNANDA ARDILA SIERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.020.771.832, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11, (ID. 2988), en el cargo de **MARYORY RIVERA VILLEGAS**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

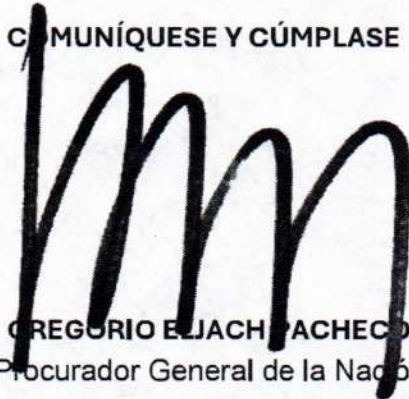
DECRETO No. 1506
(04 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación, a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1508
(05 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1230) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 27 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cúcuta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

807
DECRETO No. 1508
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.319.773, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1230) que se ubicará en la Procuraduría 27 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cúcuta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.319.773, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1230) que se ubicará en la Procuraduría 27 Judicial II para la Conciliación Administrativa Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARTHA CENIDIA NIÑO CHIA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1510
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5034) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1510
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.881.295, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5034), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.881.295, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5034), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LAURA PAMELA MARRUGO MAUREYO**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Barranquilla, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1512
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3271) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1512**
(**05 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **YENY ZAMIRA LEMUS RENTERÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.970.993, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3271) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YENY ZAMIRA LEMUS RENTERÍA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.970.993, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3271) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **YENY ZAMIRA LEMUS RENTERÍA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Chocó por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1514
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5317) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No 1514
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ESTEFANÍA BECHARA VELÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.902.694, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5317) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ESTEFANÍA BECHARA VELÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.902.694, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5317) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ESTEFANÍA BECHARA VELÁSQUEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1516
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de Procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1582) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 217 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1516
(05 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ZULIMA CECILIA TORRES FONTALVO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.765.784, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1582) que se ubicará en la Procuraduría 217 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ZULIMA CECILIA TORRES FONTALVO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.765.784, en el empleo de Procurador Judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1582) que se ubicará en la Procuraduría 217 Judicial I Para la Conciliación Administrativa Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho - Procurador General de la Nación a **ZULIMA CECILIA TORRES FONTALVO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO N.º **1517**
(**05 AGO 2026**)

“Por el cual se ordena la suspensión parcial del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, y se ordena un reintegro en cumplimiento de una medida provisional de acción de tutela”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 278 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 2305 del 22 de septiembre de 2008, el Procurador General de la Nación efectuó el nombramiento ordinario de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601 en el cargo de procurador 98 Judicial I administrativo de Cúcuta, código 3PJ, Grado EG.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-101 de 2013, declaró inexecutable la clasificación de los cargos de “Procurador Judicial” como empleos de libre nombramiento y remoción, por ser contrario al artículo 280 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, precisó que dichos empleos deberían de ofertarse mediante concurso de méritos y proveerse en provisionalidad conforme a las disposiciones legales del Decreto 262 de 2000.

Que a través del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, el Procurador General de la Nación dispuso no prorrogar el nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término el 1 de Julio de 2026, a **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, en el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID.1512) con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I Para la conciliación Administrativa Cúcuta.

Que, inconforme con la decisión, **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** presentó acción de tutela, en consecuencia, el 03 de agosto de 2026, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante auto que admite tutela con radicado No. 54-001-33-33-008-2026-00290-00, dispuso:

*“(…) 2. **DECRETAR**, como medida provisional prevista en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, la suspensión de los efectos del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, exclusivamente respecto de la señora Yajaira Padilla González, hasta tanto se profiera sentencia dentro de la presente acción constitucional.*

*3. Como consecuencia de la medida anterior, **ORDENAR** al señor Procurador General de la Nación que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, disponga el reintegro provisional de la señora Yajaira Padilla González al cargo de Procuradora Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, ID 1512, que venía desempeñando, o, si por razones jurídicas o materiales debidamente acreditadas ello no fuere posible, a otro empleo equivalente en funciones, nivel, código, grado y remuneración dentro de la planta de personal de la entidad.*

La reincorporación deberá efectuarse sin solución de continuidad para efectos de la prestación del servicio y de la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, mientras se profiere la decisión de fondo dentro del presente trámite constitucional.

DECRETO N.º 1517
(05 AGO 2026)

“Por el cual se ordena la suspensión parcial del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, y se ordena un reintegro en cumplimiento de una medida provisional de acción de tutela”

La presente orden tendrá vigencia hasta la ejecutoria de la sentencia que resuelva esta acción de tutela o hasta que sobrevenga una causal objetiva y legal que haga improcedente su permanencia provisional, debidamente acreditada dentro del expediente. (...)”

Que el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante; así como dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho.

Que, en cumplimiento de la medida provisional decretada por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, se procederá a suspender los efectos del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, únicamente en lo relacionado con la no prórroga del nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** y, en consecuencia, se ordenará el reintegro en el cargo de procurador judicial I, Código 3PJ, Grado EG, (ID.1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta sin solución de continuidad.

Que, la suspensión parcial de los efectos del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, en cumplimiento de la medida provisional, está supeditada a lo ordenado en el fallo de tutela o a la decisión judicial que la modifique o revoque.

Que, para todos los efectos, se debe considerar que la notificación del auto que admite tutela se surtió el 4 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO a la medida provisional decretada por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante auto admisorio de la acción de tutela del 03 de agosto de 2026, radicado No. 54-001-33-33-008-2026-00290-00, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia, **SUSPENDER** el Numeral 1º del Artículo Primero del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, que dispone no prorrogar la vinculación en provisionalidad por vencimiento del término el 1 de julio de 2026 de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 60.333.601, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta.

ARTÍCULO TERCERO: REINTEGRAR sin solución de continuidad a **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601, al cargo Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta.

DECRETO N.º 1517
(05 AGO 2026)

“Por el cual se ordena la suspensión parcial del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, y se ordena un reintegro en cumplimiento de una medida provisional de acción de tutela”

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo quedará sujeto a lo ordenado en el fallo de tutela o a la decisión judicial que la modifique o revoque. En caso de ser revocada la medida provisional, cesarán todos los efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - División de Gestión Humana a **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, al correo electrónico yayapadillagon@gmail.com

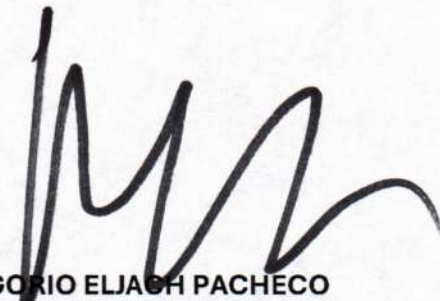
ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: para la Conciliación Administrativa; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Andrés L. Carrero Jaimes – Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas
Jaime Andrés Becerra Maya – Secretaría General
Carlos Alberto Mendoza Vélez – Secretaría General
Sandra Patricia Castaño Giraldo – Oficina Jurídica
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana
Aura Yineth Correa Niño – Jefe de la Oficina Jurídica
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General

DECRETO No. 1518
(**06 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

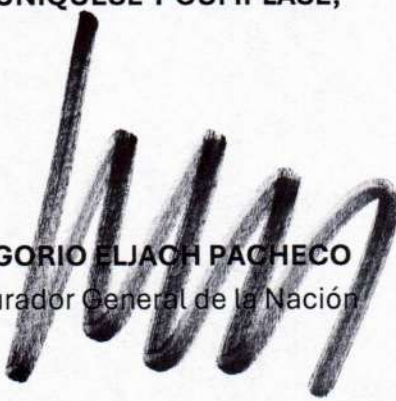
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a JUAN PABLO LÓPEZ MORALES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.130.610.508, en el cargo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0132) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Buga.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN PABLO LÓPEZ MORALES**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1522**
(**10 AGO 2026**)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 264 del 02 de octubre de 2025, se creó el Grupo de Gestión y Analítica de Datos, adscrito a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que de acuerdo con los artículos noveno y décimo de la Resolución mencionada, el Grupo de Gestión y Analítica de Datos- Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información estará integrado por un Coordinador asignado por el Procurador General de la Nación.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, ii) organizar las dependencias de la entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que **JONATAN ESTEBAN GONZÁLEZ BALAGUERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.049.657.488, desempeña el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4800) de la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que, con el fin de atender las necesidades propias del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de **JONATAN ESTEBAN GONZÁLEZ BALAGUERA** como Coordinador del Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. **1522**
(**10 AGO 2026**)

"Por medio del cual se asignan funciones"

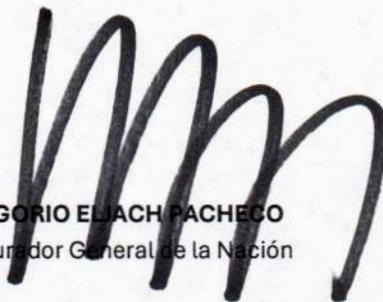
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a **JONATAN ESTEBAN GONZÁLEZ BALAGUERA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.049.657.488, como Coordinador del Grupo de Gestión y Analítica de Datos - Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **JONATAN ESTEBAN GONZÁLEZ BALAGUERA**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1528
(10 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4880) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8587
DECRETO No. 1528
(10 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUISA FERNANDA VILLAMIZAR SEGURA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.786.717, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4880) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

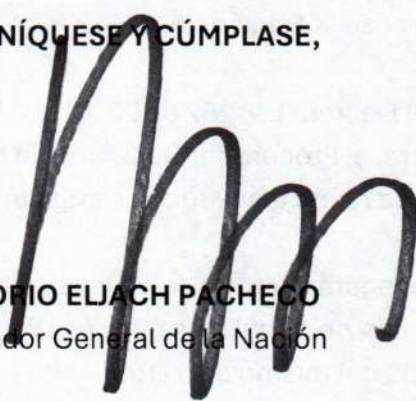
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUISA FERNANDA VILLAMIZAR SEGURA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.786.717, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4880) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUISA FERNANDA VILLAMIZAR SEGURA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1529**
(**10 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5353) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No 1529
(1º AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ZULEIMA ROSA ROLONG OSORIO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 26.668.982, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5353) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

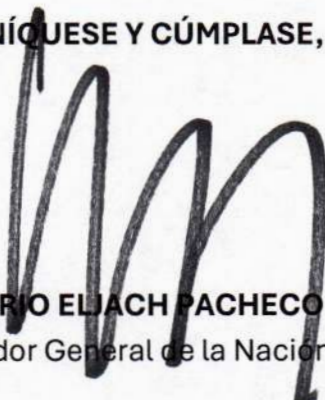
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ZULEIMA ROSA ROLONG OSORIO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 26.668.982, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5353) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ZULEIMA ROSA ROLONG OSORIO**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía-Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1532
(10 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0982) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 113 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1532
(10 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.415.131, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0982) que se ubicará en la Procuraduría 113 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

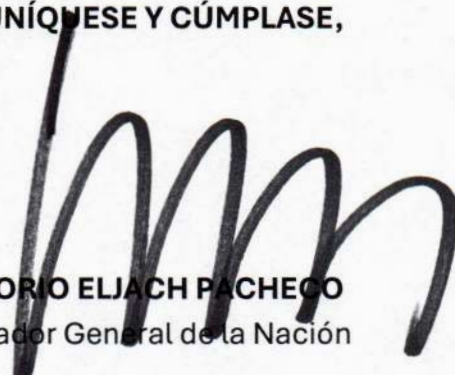
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 19.415.131, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0982) que se ubicará en la Procuraduría 113 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ ELVER BARBOSA HERNÁNDEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1539
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2608) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1539
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **KAROL YINETH MORENO CÁRDENAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.233.499.020, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2608) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

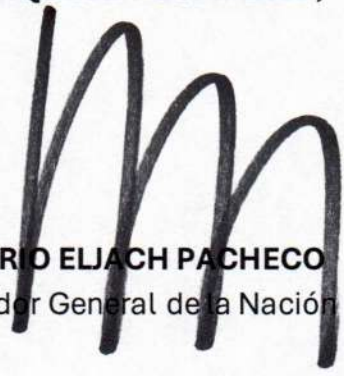
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **KAROL YINETH MORENO CÁRDENAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.233.499.020, en el empleo secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2608) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión **KAROL YINETH MORENO CÁRDENAS**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No 1540
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5414) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1540
(11 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDRÉS EDUARDO MARÍN GARCÉS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.855.853, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5414) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS EDUARDO MARÍN GARCÉS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.855.853, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5414) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ANDRÉS EDUARDO MARÍN GARCÉS**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Sincelejo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1541
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5359) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1541
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUDGARDA LOZANO LICONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.779.141, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5359) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUDGARDA LOZANO LICONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.779.141, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5359) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUDGARDA LOZANO LICONA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1542
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2221) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1542
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.862.718, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2221) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

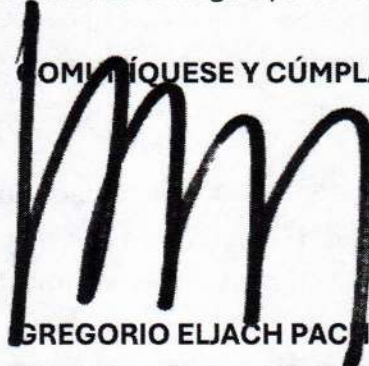
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.862.718, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2221) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1543
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2012) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1543
(11 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN FERNANDO GARCÍA MILLER**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.275.041, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2012) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN FERNANDO GARCÍA MILLER**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.275.041, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2012) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN FERNANDO GARCÍA MILLER**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1545
(13 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0326) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.020.563, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1605), fue comisionada mediante Decreto N° 0107 del 12 de febrero de 2025, por el término de seis (6) meses y ampliados mediante Decretos N° 1269 del 13 de agosto de 2025 y N° 0376 del 09 de febrero de 2026 por el término de seis (6) meses respectivamente, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0326) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo expuesto en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, mediante el Decreto N° 2532 del 16 de diciembre de 2025, se nombró en provisionalidad a **LAURA MARÍA SANTIS MERLANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.102.816.104, para desempeñar el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1605), actualmente ubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

DECRETO No. 1545
(13 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

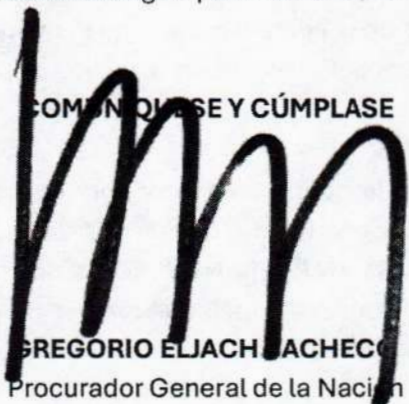
ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio determinen la comisión conferida a **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.020.563, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0326) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, desde el 14 de agosto de 2026 y hasta el 13 de febrero de 2027, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el nombramiento en provisionalidad a **LAURA MARÍA SANTIS MERLANO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.102.816.104, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1605) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, en el cargo de **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente decisión a **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, así como a **LAURA MARÍA SANTIS MERLANO**, a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, a la Procuraduría Regional de Instrucción Sucre, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal-Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1560
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a FANOL BAESA VILLAFÑE, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.274.914, en el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0114) de la Procuraduría Provincial de Instrucción El Banco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **FANOL BAESA VILLAFÑE**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Magdalena, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal.

Revisó: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1561
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a VLADIMIR PERDOMO ORJUELA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 18.203.830, en el empleo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 4461) de la Procuraduría Regional de Juzgamiento Vaupés.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **VLADIMIR PERDOMO ORJUELA**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1562
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0799) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1562
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **OLGA LUCÍA PRIETO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.623.705, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0799) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **OLGA LUCÍA PRIETO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.623.705, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0799) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **OLGA LUCÍA PRIETO RAMÍREZ**, así como al Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1563
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a DANIEL ALBERTO CUELLO BAUTE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 15.174.352, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0246) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **DANIEL ALBERTO CUELLO BAUTE**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 
Revisó: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1564
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3919), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

DECRETO No. 1564
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CLARA LILIANA TOVAR MUÑOZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.005.655, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3919), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

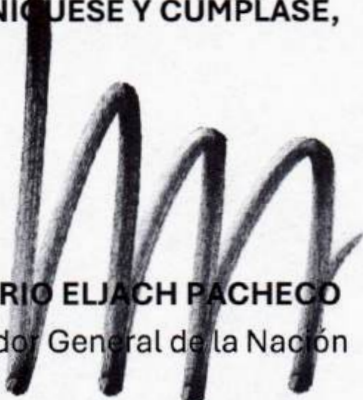
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **CLARA LILIANA TOVAR MUÑOZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.005.655, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3919), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, en el cargo de **ANA JOSEFA GUZMÁN ALCALÁ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CLARA LILIANA TOVAR MUÑOZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Garzón, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1565
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a LUDGARDA LOZANO LICONA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.779.141, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 21 (ID. 0493) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, con ubicación territorial en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LUDGARDA LOZANO LICONA**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1566
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5235) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8001
DECRETO No. 1566
(**18 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 10.291.728, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5235) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 10.291.728, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5235) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 1568
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2127) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Buga, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1568
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LEONARDO DELGADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 94.060.109, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2127) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Buga, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEONARDO DELGADO LÓPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 94.060.109, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2127) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Buga, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **LEONARDO DELGADO LÓPEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Buga por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1569
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3619), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. **1569**
(**18 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **NATALIA ANDREA VALENCIA ISAZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.368.954, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3619), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **NATALIA ANDREA VALENCIA ISAZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.007.368.954, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3619), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, en el cargo de **NUBIA STELLA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **NATALIA ANDREA VALENCIA ISAZA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1570
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5018) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

0 527
DECRETO No. 1570
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ ARMENTA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.243.466, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5018) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ ARMENTA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.003.243.466, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5018) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión **ANDREA PAOLA HERNÁNDEZ ARMENTA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Caldas, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1571
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4888) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Puerto Berrío, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1571
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CÉSAR EDUARDO CHICA QUEVEDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.040.742.142, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4888), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Puerto Berrío, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CÉSAR EDUARDO CHICA QUEVEDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.040.742.142, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4888), que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Puerto Berrío, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CÉSAR EDUARDO CHICA QUEVEDO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Puerto Berrío, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

**DECRETO No 1579
(18 AGO 2026)**

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3111) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1579
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CAROLINA TOVAR SILVA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.075.322.295, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3111) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CAROLINA TOVAR SILVA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.075.322.295, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3111) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **CAROLINA TOVAR SILVA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1 580
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3388) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1 580
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MILTON EDUARDO ARIZA RUIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.646.011, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3388) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MILTON EDUARDO ARIZA RUIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.646.011, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 09 (ID. 3388) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MILTON EDUARDO ARIZA RUIZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Antioquia por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

**DECRETO No. 1 58 1
(18 AGO 2026)**

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4768), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1 58 1
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	31.430.975	CLAUDIA LORENA TOME MONCADA	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1850)	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4768)	Procuraduría Provincial de Instrucción Pereira
2	79.633.356	GERARDO ALFONSO BONILLA VIVAS	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3277)	Profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1850) en el empleo de CLAUDIA LORENA TOME MONCADA	Procuraduría Provincial de Instrucción Cali

PARÁGRAFO. – Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1582
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2222) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1 582
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **EFRAÍN JOSÉ SÁNCHEZ AVILEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.004.304, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2222) que se ubicará en Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

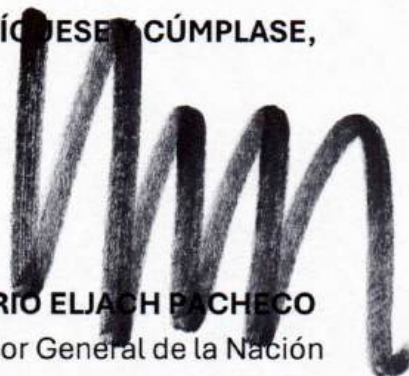
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EFRAÍN JOSÉ SÁNCHEZ AVILEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.004.304, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2222) que se ubicará en Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **EFRAÍN JOSÉ SÁNCHEZ AVILEZ**, así como a Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1583
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5186), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 1583
 (18 AGO 2026)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	16.280.725	JORGE WILLIAM GÓMEZ ESCOBAR	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3270)	Profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5186)	Procuraduría Regional de Instrucción Valle
2	4.615.975	JESÚS EDUARDO MURILLO LEDEZMA	Sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3500)	Sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3270) en el empleo de JORGE WILLIAM GÓMEZ ESCOBAR	Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán

PARÁGRAFO. – Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
 Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
 Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1584
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3500), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Tunja, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARTHA JACQUELINE SÁNCHEZ FIGUERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.028.728, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3500), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Tunja, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1584
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

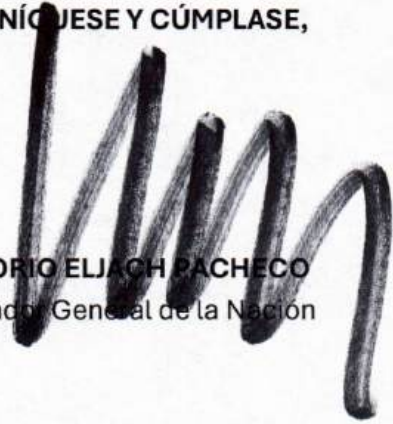
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MARTHA JACQUELINE SÁNCHEZ FIGUEREDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.028.728, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3500), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Tunja, en el cargo de **JESÚS EDUARDO MURILLO LEDEZMA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MARTHA JACQUELINE SÁNCHEZ FIGUEREDO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Tunja, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. **1585**
(**18 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3790), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Tunja, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **YOHANA MARCELA MATTOS PÉREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.043.020, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3790), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Tunja, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1585
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **YOHANA MARCELA MATTOS PÉREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.043.020, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3790), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Tunja, en el cargo de **PATRICIA OSPINA VARGAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **YOHANA MARCELA MATTOS PÉREZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Tunja, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1586
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3587), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pereira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

DECRETO No. 1586
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **RUBIELA TABORDA MOLINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 42.073.617, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3587), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pereira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

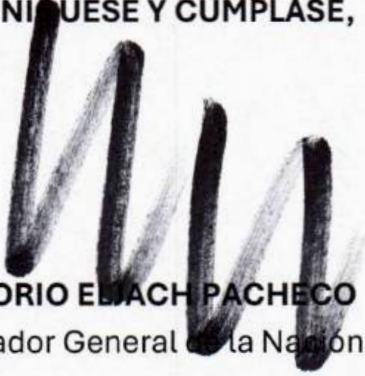
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **RUBIELA TABORDA MOLINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 42.073.617, en el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3587), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Pereira, en el cargo de **MARIBEL LUZ BOLÍVAR PÉREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **RUBIELA TABORDA MOLINA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Pereira, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1587
(18 AGO 2026)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de técnico Investigador, código 4TI, grado 17 (ID. 2544), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
 COLOMBIA

DECRETO No. 1587
 (18 AGO 2026)

“Por medio del cual se efectúan unos encargos”

Nº	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	1.035.853.547	ERINSON QUIÑONES OSPINA	Técnico Investigador, código 4TI, grado 11 (ID. 2570).	Técnico Investigador, código 4TI, grado 17 (ID. 2544).	Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.
2	32.786.946	LEADITH MARÍA SOTO REALES	Oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3720).	Secretario, código 5SE, grado 11 (ID. 3552).	Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para Vigilancia Administrativa.

PARÁGRAFO. – Los servidores señalados en el presente artículo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo de la Nación a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1588
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3880) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Huila, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1588
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **OLGA HERRERA PERDOMO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.175.633, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3880) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Huila, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

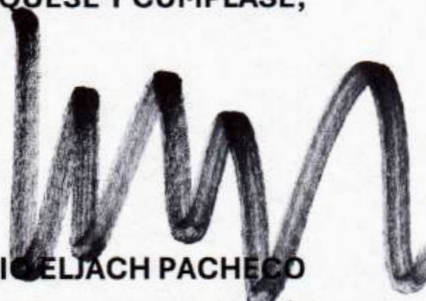
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **OLGA HERRERA PERDOMO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 36.175.633, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3880) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Huila, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **OLGA HERRERA PERDOMO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Huila por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1 5 8 9
(1 8 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador Judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1123) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 89 Judicial II para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios Armenia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CARLOS ALBERTO ARRIETA MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 9.021.038, inscrito en carrera administrativa en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG, (ID. 1521), de la Procuraduría 34 Judicial I para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios Armenia, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1123) que se ubicará en la Procuraduría 89 Judicial II para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios Armenia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1589
(18 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **CARLOS ALBERTO ARRIETA MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 9.021.038, para ejercer el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1123) que se ubicará en la Procuraduría 89 Judicial II para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios Armenia, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - CARLOS ALBERTO ARRIETA MARTÍNEZ, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **CARLOS ALBERTO ARRIETA MARTÍNEZ**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal del Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO N.º 1590
(18 AGO 2026)

"Por el cual se ordena la suspensión definitiva del numeral 23 del artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el numeral 6 del artículo 278 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto N° 1109 del 09 de julio de 2024, el Procurador General de la Nación nombró en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.384.866 en el empleo asesor, código 1AS, grado 19 (ID.4557) de la planta global, ubicada en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander.

Que a través del Decreto N° 1263 del 06 de julio de 2026, el Procurador General de la Nación dispuso no prorrogar el nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término el 31 de Julio de 2026, a **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ**, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4557) con ubicación laboral en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander.

Que, inconforme con la decisión, **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ** presentó acción de tutela, en consecuencia, el 28 de julio de 2026, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante auto que admite tutela con radicado No. 54-001-33-33-008-2026-00284-00, decretó como medida provisional suspender los efectos Decreto No. 1263 del 6 de julio de 2026, únicamente en lo relacionado con la no prórroga de la servidora.

Que, en cumplimiento de la medida provisional, el Procurador General de la Nación profirió el Decreto N° 1477 del 31 de julio de 2026, suspendiendo el numeral 23 del Decreto N° 1263 del 6 de julio de 2026, por el cual dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ** por vencimiento del término, a partir del 31 de julio de 2026, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 19, (ID. 4557), con ubicación laboral en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander.

Que, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta el 11 de agosto de 2026, profirió fallo de tutela de primera instancia amparando los derechos fundamentales de la accionante y disponiendo:

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO N.º 1590
(18 AGO 2026)

"Por el cual se ordena la suspensión definitiva del numeral 23 del artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y estabilidad laboral reforzada de la señora Claudia Marcela Chona Rodríguez, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS, exclusivamente respecto de la señora Claudia Marcela Chona Rodríguez, el Decreto No. 1263 del 6 de julio de 2026, por medio del cual la Procuraduría General de la Nación dispuso la terminación de su nombramiento en provisionalidad.

TERCERO: ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN que continúe garantizando la vinculación laboral de la señora Claudia Marcela Chona Rodríguez en el cargo que actualmente desempeña, o en uno de igual o superior categoría y remuneración, siempre que no hubiere sido provisto mediante concurso de méritos por una persona con mejor derecho, exista una calificación de desempeño insatisfactoria, se imponga una sanción disciplinaria, cese la situación que generó la vacancia o concurra cualquiera de las demás causales previstas en el ordenamiento jurídico.

La precitada entidad acreditará ante este Juzgado el cumplimiento de lo aquí ordenado, dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo antes señalado, so pena de incurrir en desacato.

CUARTO: DECLARAR que la orden impartida mediante la medida provisional decretada dentro del presente trámite constitucional queda incorporada y reemplazada por las órdenes definitivas contenidas en esta sentencia. (...)"

Que el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, dispone que proferido el fallo que conceda la tutela, la autoridad responsable deberá cumplirla sin demora; el artículo 31 *ibidem* establece que dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Que, con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, se dispondrá la suspensión definitiva del numeral 23 del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, por medio del cual finalizó el nombramiento en provisionalidad, por vencimiento del término el 31 de julio de 2026, de **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.384.866, en el empleo asesor, Código 1AS, Grado 19, (ID. 4557), con ubicación laboral en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander hasta tanto no se revoque la decisión.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

0821
DECRETO N.º 1590
18 AGO 2026)

"Por el cual se ordena la suspensión definitiva del numeral 23 del artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

Que la continuidad de la vinculación en provisionalidad de la señora **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ**, derivada del cumplimiento de la orden judicial es hasta por seis (6) meses, siempre y cuando la decisión no sea modificada o revocada por la autoridad judicial competente.

Que, para todos los efectos, se debe considerar que la notificación del fallo de sentencia se surtió el 12 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO al fallo de tutela del 11 de agosto de 2026, proferido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, radicado No. 54-001-33-33-008-2026-00284-00, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER definitivamente el numeral 23 del artículo primero del Decreto N° 1263 del 6 de julio de 2026, que dispone no prorrogar la vinculación en provisionalidad por vencimiento del término el 31 de julio de 2026 de **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.384.866, en el cargo de asesor, Código 1AS, Grado 19, (ID. 4557), con ubicación laboral en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO. PRORROGAR, en cumplimiento de la orden judicial, el nombramiento provisional de **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.384.866, en el empleo asesor, Código 1AS, Grado 19, (ID.4557), con ubicación laboral en la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander, hasta por seis (6) meses, a partir del 31 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000.

PARÁGRAFO. El presente acto administrativo quedará sujeto a la decisión judicial que lo modifique o revoque. En caso de ser revocada la sentencia de primera instancia del 11 de agosto de 2026, cesarán todos los efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad de la accionante.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

022
DECRETO N.º 1590
(18 AGO 2026)

"Por el cual se ordena la suspensión definitiva del numeral 23 del artículo primero del Decreto No. 1263 del 06 de julio de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal a **CLAUDIA MARCELA CHONA RODRÍGUEZ**, al correo electrónico chonarodriguezc@gmail.com

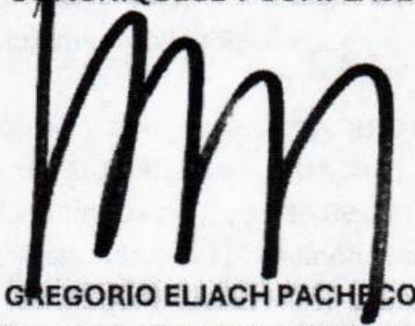
ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR a la Procuraduría Regional de Instrucción Santander; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO. ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia del presente decreto al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes - Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas
Jaime Andrés Bocerra Mays - Secretaría General
Carlos Alberto Mondaza Vélez - Secretaría General
Sandra Patricia Casteño Giraldo - Oficina Jurídica
Aprobó: Diana Carolina Nogrette Guzmán - Jefe División de Gestión Humana
Aura Yirineh Correa Niño - Jefe de la Oficina Jurídica
Gabriel José Romero Sundhuim - Secretario General (E)

DECRETO No. 1596
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 63.561.674, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0418) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1597
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 13 (ID. 3516) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamento con el Ciudadano, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARTHA LUCÍA ZAMUDIO CUBIDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.704.362, inscrita en carrera administrativa en el empleo de secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 12 (ID. 3536) ubicado en la División de Relacionamento con el Ciudadano, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 13 (ID. 3516) que se ubicara en la División de Relacionamento con el Ciudadano, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

**DECRETO No. 1597
(19 AGO 2026)**

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **MARTHA LUCÍA ZAMUDIO CUBIDES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.704.362, para ejercer el empleo de secretario ejecutivo, código 5SJ, grado 13 (ID. 3516) de la planta global ubicado en la División de Relacionamento con el Ciudadano, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - MARTHA LUCÍA ZAMUDIO CUBIDES, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación a **MARTHA LUCÍA ZAMUDIO CUBIDES**, a la División de Relacionamento con el Ciudadano, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIJAH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1598
(19 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5418) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8221 **DECRETO No. 1598**
(**19 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LUIS ARTURO TRUJILLO FIERRO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.519.036, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5418) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

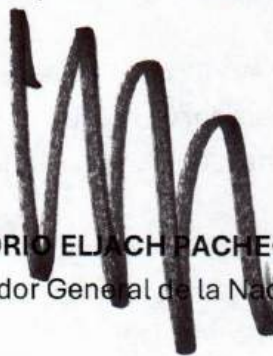
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS ARTURO TRUJILLO FIERRO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.519.036, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5418) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **LUIS ARTURO TRUJILLO FIERRO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Juzgamiento 1, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1599
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5457) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Contratación – Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1599
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JOSÉ JAIME DAZA MAYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.173.370, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5457) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

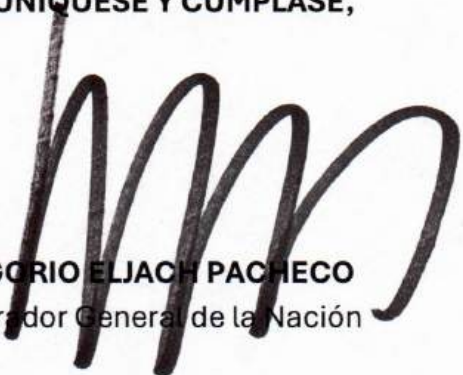
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ JAIME DAZA MAYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 77.173.370, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5457) que se ubicará en el Grupo de Contratación - Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ JAIME DAZA MAYA**, así como al Grupo de Contratación por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1600
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5493) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1600
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CARLOS MARIO ÁLVAREZ AMAYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.206.837, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5493) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS MARIO ÁLVAREZ AMAYA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.206.837, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5493) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CARLOS MARIO ÁLVAREZ AMAYA**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1601
(19 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3779), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **HORACIO ANDRÉS DE LA HOZ VARGAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.048.220.379, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3779), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1601
(19 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **HORACIO ANDRÉS DE LA HOZ VARGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.048.220.379, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3779), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, en el cargo de **JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CAMPOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **HORACIO ANDRÉS DE LA HOZ VARGAS**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 1602
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2306) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1602
(19 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MÓNICA HURTADO URREGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 31.436.152, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2306) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

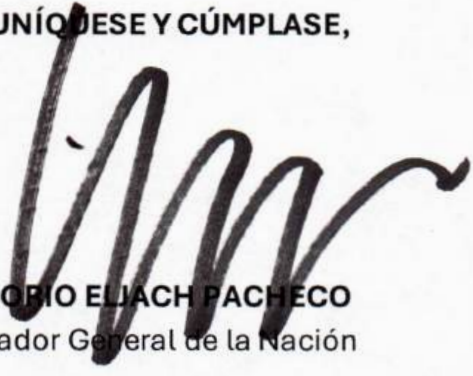
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MÓNICA HURTADO URREGO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 31.436.152, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2306) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MÓNICA HURTADO URREGO**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal *lti*
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal *A*

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1603
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2009) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1603
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JUAN CAMILO MEJÍA PAREDES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.718.300, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2009) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

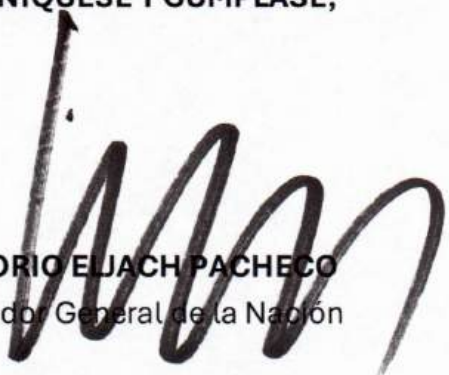
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN CAMILO MEJÍA PAREDES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.718.300, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2009) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JUAN CAMILO MEJÍA PAREDES**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Neiva por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1604**
(**19 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3620) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARÍA JOSÉ PEÑATE ROMERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.886.600, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3620) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1604
(19 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **MARÍA JOSÉ PEÑATE ROMERO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.886.600, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 3620) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, en el cargo de **SANDRA PATRICIA DUARTE HERNÁNDEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MARÍA JOSÉ PEÑATE ROMERO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1605
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3102) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1605
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MAYRA ALEJANDRA DURÁN REINOSO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.465.302, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3102) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MAYRA ALEJANDRA DURÁN REINOSO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.465.302, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3102) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MAYRA ALEJANDRA DURÁN REINOSO**, así como a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1606
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1680) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1606
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ROBINSON NORBERTO VALENCIA CARMONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.035.222.335, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1680) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

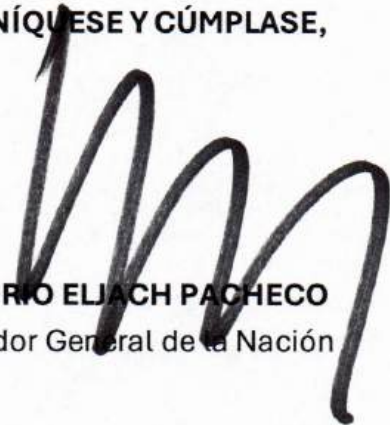
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ROBINSON NORBERTO VALENCIA CARMONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.035.222.335, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1680) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ROBINSON NORBERTO VALENCIA CARMONA**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1607
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3178) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1607
(19 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CARLOS MAURICIO GUTIÉRREZ LUNA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.799.663, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3178) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

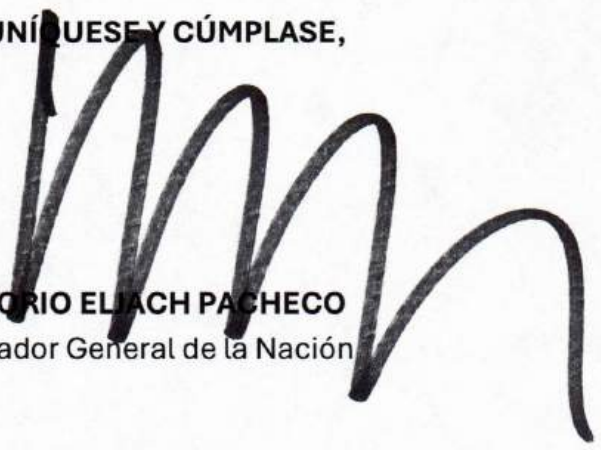
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS MAURICIO GUTIÉRREZ LUNA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.020.799.663, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3178) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CARLOS MAURICIO GUTIÉRREZ LUNA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1608
(20 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1757) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **NANCY PINEDA VILLADA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.036.932.690, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1757) reubicado transitoriamente en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1608
(20 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

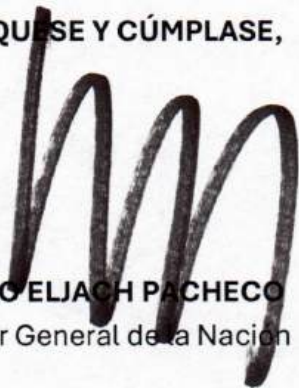
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **NANCY PINEDA VILLADA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.036.932.690, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1757) de la planta global reubicado transitoriamente en la Oficina de Prensa, en el cargo de **MIGUEL ÁNGEL SOTO ROA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **NANCY PINEDA VILLADA**, así como a la Oficina de Prensa por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal



DECRETO No. 1609
(20 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a YAZMÍN CONSTANZA LLANOS SALGUERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 65.829.403, en el empleo de director, código ODI, grado EB (ID. 0047) de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **YAZMÍN CONSTANZA LLANOS SALGUERO**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1610
(20 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3494) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1610
(20 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **NICOLÁS GUILLERMO BARÓN AGUILAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.857.095, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3494) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **NICOLÁS GUILLERMO BARÓN AGUILAR**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.857.095, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3494) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **NICOLÁS GUILLERMO BARÓN AGUILAR**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1613
(20 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JHONATTAN JULIÁN DUQUE MURCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.130.620.932, en el empleo de jefe de oficina, código 1JO, grado 25 (ID. 0136) de la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JHONATTAN JULIÁN DUQUE MURCIA**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1614
(20 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5122) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1614
(20 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JUAN DAVID NAME CORREA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.972.279, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5122) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

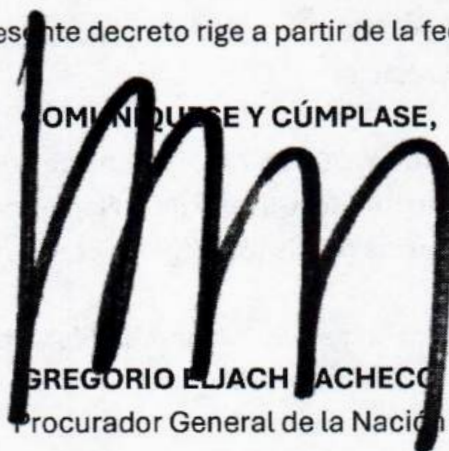
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JUAN DAVID NAME CORREA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.972.279, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5122) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN DAVID NAME CORREA**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1617
(21 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5141) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1617
(21 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LEWIS JEFFERSON CALDERÓN SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.418.042, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5141) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

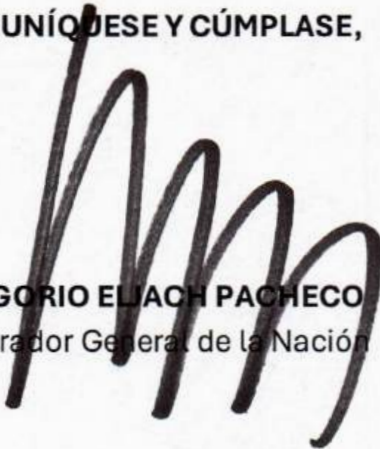
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LEWIS JEFFERSON CALDERÓN SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.018.418.042, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5141) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LEWIS JEFFERSON CALDERÓN SÁNCHEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1618
(21 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

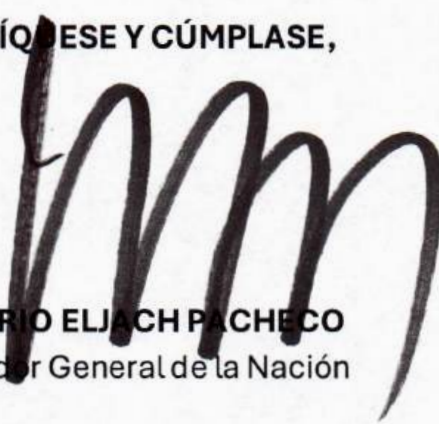
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **LUIS ENRIQUE ABADIA GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.810.505, en el empleo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 4358) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 9: Para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LUIS ENRIQUE ABADIA GARCÍA**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1619
(21 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1786), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ÁLVARO AUGUSTO ÁLVAREZ URIBE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 91.071.883, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1786), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1619
(21 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ÁLVARO AUGUSTO ÁLVAREZ URIBE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 91.071.883, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1786), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, en el cargo de **JOSÉ JAVIER MORALES**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ÁLVARO AUGUSTO ÁLVAREZ URIBE**, así como a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

892
DECRETO N.º 1628
(21 AGO 2026)

“Por medio del cual se asignan funciones temporales a un servidor de la entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 33 del artículo 7 y el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que de acuerdo con el artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, el cargo de Jefe de Oficina, código 1JO, grado 25 (ID. 0136) de la Oficina de Planeación, por su naturaleza y forma de provisión, es un empleo de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente se encuentra vacante.

Que **EDGAR MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.850.711, ocupa el cargo de Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0787) de la Oficina de Planeación.

Que una vez efectuada la verificación por el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, **EDGAR MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ**, reúne los requisitos para ejercer el cargo de Jefe de Oficina, código 1JO, grado 25 (ID. 0136) de la Oficina de Planeación.

Que, atendiendo las necesidades propias del servicio, se asigna a **EDGAR MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ**, para desempeñar las funciones de Jefe de Oficina, código 1JO, grado 25 (ID. 0136) de la Oficina de Planeación, mientras se posesiona su titular.

Que la asignación de funciones se otorgará sin separarse de las funciones propias de su empleo titular.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **EDGAR MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.850.711, para desempeñar las Jefe de Oficina, código 1JO, grado 25 (ID. 0136) de la Oficina de Planeación, mientras se posesiona su titular.

DECRETO N.º 1628
(21 AGO 2026)

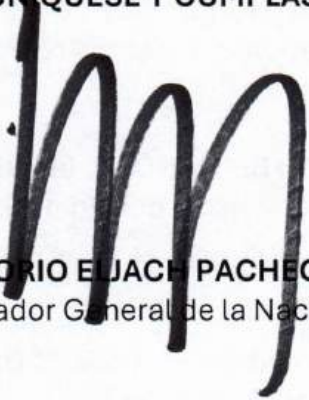
“Por medio del cual se asignan funciones temporales a un servidor de la entidad”

PARÁGRAFO. La asignación no implica separación de las funciones propias del empleo del servidor asignado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho Procurador General de la Nación, a **EDGAR MAURICIO SOTO HERNÁNDEZ**; a la Jefe de la División Financiera, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO E. JACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Andrea Paola Rodríguez Walteros. Asesora. División de Gestión Humana
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán. Jefe de la División de Gestión Humana

DECRETO No. 1629
(21 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3861) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Almacén e Inventarios - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1629
(21 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **WILLIAM YESID LÓPEZ SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.443.204, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3861) que se ubicará en el Grupo de Almacen e Inventarios - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **WILLIAM YESID LÓPEZ SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.015.443.204, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3861) que se ubicará en el Grupo de Almacen e Inventarios - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **WILLIAM YESID LÓPEZ SÁNCHEZ**, así como al Grupo de Almacen e Inventarios - División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1631
(21 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2484) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1631
(21 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **KATY HERNÁNDEZ HOYOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.064.984.056, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2484) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KATY HERNÁNDEZ HOYOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.064.984.056, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2484) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **KATY HERNÁNDEZ HOYOS**, así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1 6 3 3
(2 1 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3079), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

DECRETO No. 1633
(21 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA JOSÉ ORJUELA VÉLEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.644.783, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3079), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

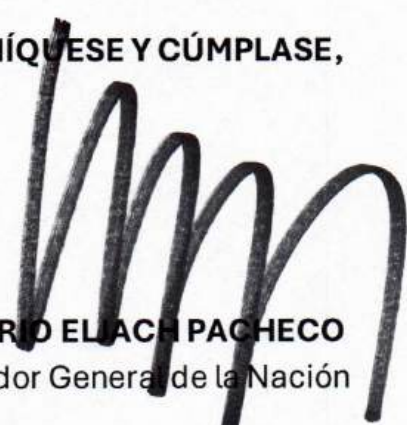
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **MARÍA JOSÉ ORJUELA VÉLEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.234.644.783, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3079), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, en el cargo de **MARÍA FERNANDA REYES OVIEDO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA JOSÉ ORJUELA VÉLEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No. 1656
(24 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5156) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1656
(24 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ÁLVARO ANTONIO AARÓN FORERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 15.172.904, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5156) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ÁLVARO ANTONIO AARÓN FORERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 15.172.904, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5156) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ÁLVARO ANTONIO AARÓN FORERO**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1657
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2142) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LUZ YADIRA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.324.562, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2142) reubicado transitoriamente en la División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No 1657
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **LUZ YADIRA GONZÁLEZ RAMÍREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.324.562, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2142) de la planta global reubicado transitoriamente en la División de Gestión Humana, en el cargo de **ANDRÉS ORLANDO BUSTAMANTE ÁLVAREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUZ YADIRA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, así como a la División de Gestión Humana por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1 6 5 8
(2 5 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2012) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1658
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ANGIE MARGARITA SUÁREZ MALDONADO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.870.619, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2012) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANGIE MARGARITA SUÁREZ MALDONADO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.140.870.619, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2012) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ANGIE MARGARITA SUÁREZ MALDONADO**, así como a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1659
(25 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4574) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. **1659**
(**25 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LINDA GISELLE MENDOZA TORRES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.275.416, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4574) que se ubicará en la División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LINDA GISELLE MENDOZA TORRES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.275.416, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4574) que se ubicará en la División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LINDA GISELLE MENDOZA TORRES**, así como a la División de Gestión Humana por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1660
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1484) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 92 Judicial I para la Conciliación Administrativa Santa Marta, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1660
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **PAULA MARCELA PINEDO CARRASCAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.964.146, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1484), que se ubicará en la Procuraduría 92 Judicial I para la Conciliación Administrativa Santa Marta, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PAULA MARCELA PINEDO CARRASCAL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.964.146, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1484), que se ubicará en la Procuraduría 92 Judicial I para la Conciliación Administrativa Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **PAULA MARCELA PINEDO CARRASCAL**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. **1 6 6 1**
(**2 5 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0764) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1661
(25 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KELLY VANESSA GARRIDO QUIÑONEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.066.740.968, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0764) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KELLY VANESSA GARRIDO QUIÑONEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.066.740.968, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0764) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **KELLY VANESSA GARRIDO QUIÑONEZ**, así como al Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas- División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. **1662**
(**25 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4259) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1662
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MARÍA EUGENIA GÓMEZ CARRILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.716.362, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4259) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

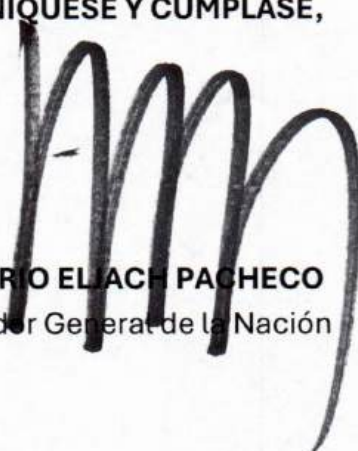
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA EUGENIA GÓMEZ CARRILLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.716.362, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4259) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA EUGENIA GÓMEZ CARRILLO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. **1 6 6 3**
(**2 5 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4257) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. **1 6 6 3**
(**2 5 AGO 2026**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **ZAMIRA SOFÍA GONZÁLEZ VILLANUEVA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.833.229, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4257) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ZAMIRA SOFÍA GONZÁLEZ VILLANUEVA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 32.833.229, en el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4257) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ZAMIRA SOFÍA GONZÁLEZ VILLANUEVA**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1664
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5122) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1664
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JHON JAIRO LLORENTE BOLAÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.095.977, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5122) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JHON JAIRO LLORENTE BOLAÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.095.977, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID.5122) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JHON JAIRO LLORENTE BOLAÑO**, así como a la Seccional Investigaciones Especiales Atlántico - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1665
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0536) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **FABIOLA DE LA TRINIDAD AGUDELO ARIAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 43.420.448, inscrita en carrera administrativa en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID.3311), cumple los requisitos para ejercer en encargo en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0536) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1665
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **FABIOLA DE LA TRINIDAD AGUDELO ARIAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 43.420.448, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0536) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - FABIOLA DE LA TRINIDAD AGUDELO ARIAS, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **FABIOLA DE LA TRINIDAD AGUDELO ARIAS**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

8383
DECRETO N.º 1666
(25 AGO 2026)

“Por el cual se deja parcialmente sin efectos el Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 278 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 2305 del 22 de septiembre de 2008, el Procurador General de la Nación efectuó el nombramiento ordinario de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601 en el cargo de procurador 98 Judicial I administrativo de Cúcuta, código 3PJ, Grado EG.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-101 de 2013, declaró inexecutable la clasificación de los cargos de “Procurador Judicial” como empleos de libre nombramiento y remoción, por ser contrario al artículo 280 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, precisó que dichos empleos deberían de ofertarse mediante concurso de méritos y proveerse en provisionalidad conforme a las disposiciones legales del Decreto Ley 262 de 2000.

Que a través del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, el Procurador General de la Nación dispuso no prorrogar el nombramiento en provisionalidad por vencimiento del término el 1 de Julio de 2026 a **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, en el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID.1512) con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I Para la conciliación Administrativa Cúcuta.

Que, inconforme con la decisión, **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** presentó acción de tutela, en consecuencia, el 03 de agosto de 2026 el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, mediante auto que admite tutela con radicado No. 54-001-33-33-008-2026-00290-00, decretó como medida provisional la suspensión de los efectos del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, exclusivamente respecto de la señora **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**.

Que, en cumplimiento de la medida provisional, el Procurador General de la Nación expidió el Decreto No. 1517 del 5 de agosto de 2026, suspendiendo el numeral 1 del artículo primero del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026 que dispone no prorrogar la vinculación en provisionalidad por vencimiento del término el 1 de julio de 2026 de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** y, en consecuencia reintegrar sin solución de continuidad a la señora en el cargo Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG (ID.1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta.

Que, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta el 19 de agosto de 2026, profirió fallo de tutela en primera instancia amparando los derechos fundamentales de la accionante y disponiendo:

8031
DECRETO N.º 1666
(25 AGO 2026)

“Por el cual se deja parcialmente sin efectos el Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela”

“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y a la estabilidad laboral relativa de la señora YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS, exclusivamente respecto de la señora YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ, las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026 mediante las cuales la Procuraduría General de la Nación dispuso no prorrogar su nombramiento provisional en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, ID 1512.

Esta determinación se adopta exclusivamente como medida de protección de los derechos fundamentales amparados y no comporta pronunciamiento general sobre la legalidad del Decreto No. 1203 de 2026.

TERCERO: ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN mantener la vinculación provisional de la señora YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, ID 1512, que actualmente desempeña como consecuencia del cumplimiento de la medida provisional decretada dentro de este trámite, mientras subsista la vacante y hasta que ocurra alguna de las siguientes circunstancias: que el empleo sea provisto definitivamente mediante concurso de méritos por quien ostente mejor derecho; que se produzca una calificación insatisfactoria de desempeño; que se imponga una sanción disciplinaria que determine legalmente el retiro; que cese la situación que originó la vacancia; o que concurra cualquier otra causal prevista en el ordenamiento jurídico, siempre que la decisión se encuentre sustentada en una razón objetiva, concreta y debidamente motivada.

La presente orden no reconoce derechos de carrera administrativa ni confiere a la accionante estabilidad indefinida en el empleo.

La precitada entidad acreditará ante este Juzgado el cumplimiento de lo aquí ordenado, dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo antes señalado, so pena de incurrir en desacato.

CUARTO: DECLARAR que la medida provisional decretada mediante auto del 3 de agosto de 2026 queda sustituida por las órdenes definitivas contenidas en esta sentencia. (...)”

Que el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, dispone que proferido el fallo que conceda la tutela, la autoridad responsable deberá cumplirla sin demora; el artículo 31 *ibidem* establece que dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

3.000
DECRETO N.º 1666
(25 AGO 2026)

"Por el cual se deja parcialmente sin efectos el Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

Que, con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela, se dispondrá dejar sin efectos el numeral 1 del artículo primero del Decreto 1203 del 30 de junio de 2026, de no prorroga de la vinculación en provisionalidad por vencimiento del término el 1 de julio de 2026 de la señora **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601, en el cargo de procurador judicial I, Código 3PJ, Grado EG, (ID.1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta, hasta tanto no se revoque la decisión.

Que la continuidad de la vinculación en provisionalidad de la señora **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, derivada del cumplimiento de la orden judicial es hasta por seis (6) meses, siempre y cuando la decisión no sea modificada o revocada por la autoridad judicial competente.

Que, para todos los efectos, se debe considerar que la notificación del fallo de tutela se surtió el 20 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO al fallo de tutela del 19 de agosto de 2026, dentro del radicado, No. 54-001-33-33-008-2026-00290-00, proferido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTOS definitivamente, el numeral 1 del artículo primero del Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, que dispone no prorrogar la vinculación en provisionalidad por vencimiento del término el 1 de julio de 2026 de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601, en el cargo de Procurador Judicial I, código 3PJ, Grado EG, (ID.1512) con ubicación en la Procuraduría 98 Judicial I para la conciliación administrativa Cúcuta.

PARÁGRAFO. REINTEGRO. YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601, fue reintegrada sin solución de continuidad, mediante Decreto No. 1517 del 5 de agosto de 2026 en el cargo de procurador judicial I, Código 3PJ, Grado EG, (ID.1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta, como consecuencia de la medida provisional.

ARTÍCULO TERCERO. PRORROGAR en cumplimiento de la orden judicial, el nombramiento provisional de **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.601 en el cargo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1512), con ubicación laboral en la Procuraduría 98 Judicial I para la Conciliación Administrativa Cúcuta, hasta por seis (6) meses, a partir del 1 de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000.

DECRETO N.º 1666
(25 AGO 2026)

"Por el cual se deja parcialmente sin efectos el Decreto No. 1203 del 30 de junio de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

PARÁGRAFO. El presente acto administrativo quedará sujeto a la decisión judicial que lo modifique o revoque. En caso de ser revocada la sentencia de primera instancia del 19 de agosto de 2026, cesarán todos los efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad de la accionante.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - División de Gestión Humana a **YAJAIRA PADILLA GONZÁLEZ**, al correo electrónico yayapadillagon@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: para la Conciliación Administrativa; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO. ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia del presente decreto al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cúcuta.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Proyectó: Alejandro Martínez Hernández - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. AMH
Revisó: Andrés Leonardo Carrero Jaimes - Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativas. 
Jaime Andrés Becerra Maya - Secretaría General. 
Carlos Alberto Mendoza Vélez - Secretaría General. 
Sandra Patricia Castaño Giraldo - Oficina Jurídica. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe División de Gestión Humana. 
Aura Yineth Correa Niño - Jefe de la Oficina Jurídica. 
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E). 

DECRETO No. 1667,
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5287) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

1081
DECRETO No 1667
(**25 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **KATHERINE GISSELLE OLAYA CRUZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.255.014, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5287) que se ubicará en la División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

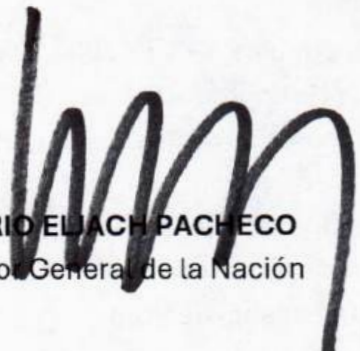
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KATHERINE GISSELLE OLAYA CRUZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.014.255.014, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5287) que se ubicará en la División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **KATHERINE GISSELLE OLAYA CRUZ**, así como a la División de Gestión Humana, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 1 6 6 9
(2 5 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4275) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1669
(25 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NICOLE SOREY DÍAZ MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.074.808.811, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4275) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

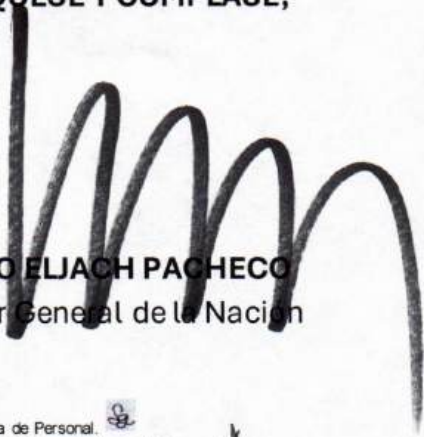
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **NICOLE SOREY DÍAZ MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.074.808.811, en el empleo de auxiliar de servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4275) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión **NICOLE SOREY DÍAZ MOSQUERA**, así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1670
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2935) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1670
(25 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JULIO CESAR RAMÍREZ DÍAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.874.605, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2935) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JULIO CESAR RAMÍREZ DÍAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.874.605, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2935) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JULIO CESAR RAMÍREZ DÍAZ**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1 67 1
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3869) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **HUGO FRANCISCO FERNÁNDEZ CAUSIL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 78.744.482, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3869) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1671
(25 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

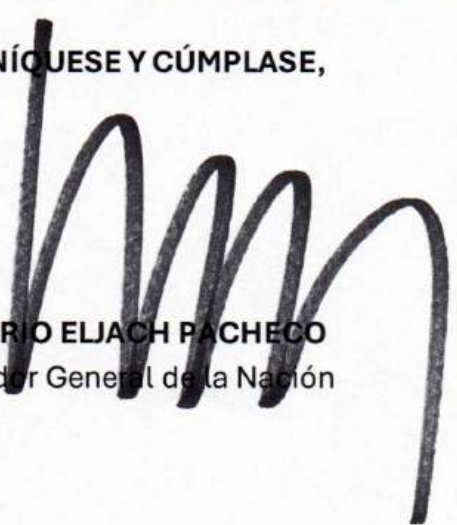
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **HUGO FRANCISCO FERNÁNDEZ CAUSIL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 78.744.482, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3869) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba, en el cargo **ORLANDO MANUEL TOVAR BARBOZA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación a **HUGO FRANCISCO FERNÁNDEZ CAUSIL**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1 672
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2221) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1672
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **EMIRO RAFAEL VÁSQUEZ ORDOÑEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.134.541, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2221) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **EMIRO RAFAEL VÁSQUEZ ORDOÑEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.134.541, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2221) que se ubicará en la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **EMIRO RAFAEL VÁSQUEZ ORDOÑEZ**, así como a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1 6 7 3**
(**2 5 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3173) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. **1673**
(**25 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **PAOLA ALEJANDRA GARZÓN ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°1.032.497.333, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3173) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PAOLA ALEJANDRA GARZÓN ROJAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.032.497.333, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3173) que se ubicará en la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **PAOLA ALEJANDRA GARZÓN ROJAS**, así como a la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1 6 7 4
(2 5 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5414) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Selección y Carrera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DIANA MARCELA SÁNCHEZ ALARCÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.364.345, inscrita en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1828), cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5414) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No 1674
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **DIANA MARCELA SÁNCHEZ ALARCÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.364.345, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5414) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - DIANA MARCELA SÁNCHEZ ALARCÓN, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **DIANA MARCELA SÁNCHEZ ALARCÓN**, así como a la Oficina de Selección y Carrera, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1677
(25 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a CARLOS ELÍAS VERGARA SALAZAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.067.879.136, en el empleo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 4440) de la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CARLOS ELÍAS VERGARA SALAZAR**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1 6 7 8
(2 6 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

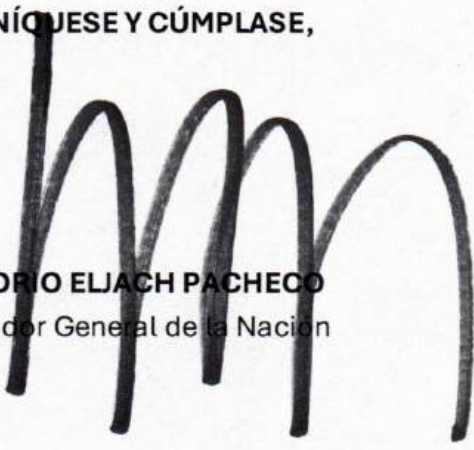
DECRETA

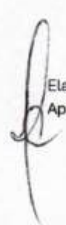
ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ GUTIÉRREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.026.280.644, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0298) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada Con Funciones Mixtas 3: Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos Y Agrarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ GUTIÉRREZ**, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

 Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1 6 7 9
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3461) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1 6 7 9
(2 6 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HENRY SANTIAGO CLAVIJO SAMACÁ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.025.525.171, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3461) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **HENRY SANTIAGO CLAVIJO SAMACÁ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.025.525.171, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3461) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión **HENRY SANTIAGO CLAVIJO SAMACÁ**, así como a la División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1680
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2604), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1 6 8 0
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MOISES ANDRÉS RUIZ DE LEÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.128.060.476, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2604), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

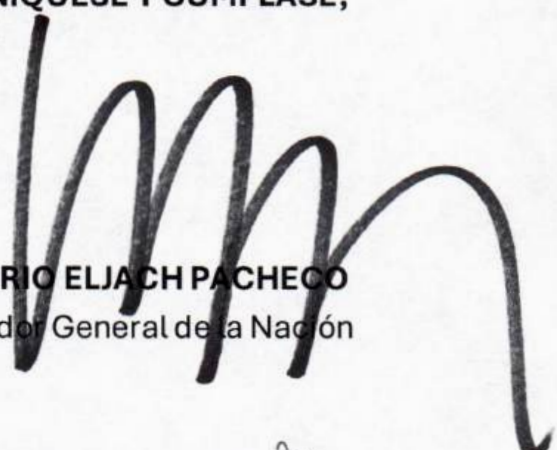
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **MOISES ANDRÉS RUIZ DE LEÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.128.060.476, en el empleo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2604), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para Vigilancia Administrativa, en el cargo de **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ MERCADO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MOISES ANDRÉS RUIZ DE LEÓN**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para Vigilancia Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1 6 8 1
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4326) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1681
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ESTELA SUSANA GUETE CAMPO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.919.568, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4326) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

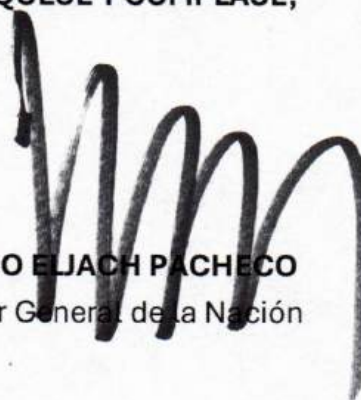
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ESTELA SUSANA GUETE CAMPO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.919.568, en el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4326) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ESTELA SUSANA GUETE CAMPO**, así como a el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1682
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2796) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 117 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **GERALDINE DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ELJADUE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.246.870, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2796) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 117 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No 1 6 8 2
(2 6 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

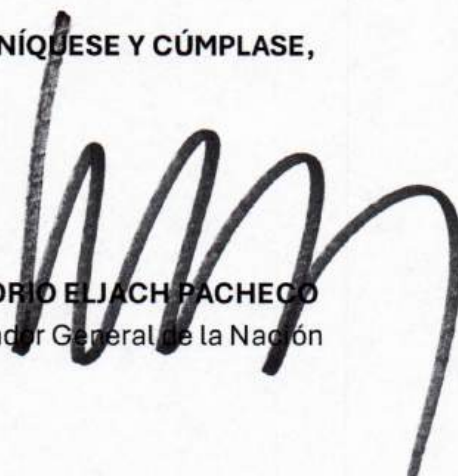
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **GERALDINE DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ELJADUE** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.010.246.870, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2796) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 117 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, en el cargo de **MARLEN OFIR MORENO CANO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **GERALDINE DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ ELJADUE**, así como a la Procuraduría 117 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1683
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3245) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 3 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1683
(26 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JEAN CARLOS FLÓREZ VILLEGAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.067.948.732, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3245) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 3 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **JEAN CARLOS FLÓREZ VILLEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.067.948.732, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3245) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 3 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Montería, en el cargo de **ARMANDO ARTURO ARROYO BUCHELI**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JEAN CARLOS FLÓREZ VILLEGAS**, así como a la Procuraduría 3 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Montería, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1684
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0809) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional Juzgamiento Caquetá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1684
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LAURA VANESSA PERDOMO PATIÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.117.489.400, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0809) que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Caquetá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

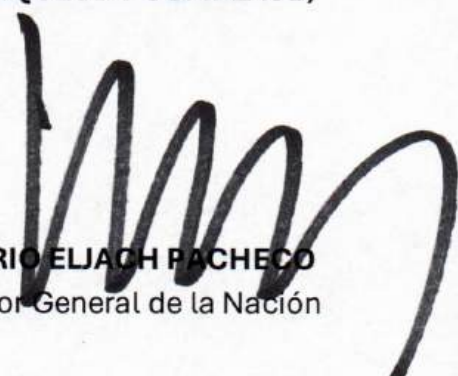
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses **LAURA VANESSA PERDOMO PATIÑO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.117.489.400, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0809) que se ubicará en la Procuraduría Regional Juzgamiento Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **LAURA VANESSA PERDOMO PATIÑO**, así como a la Procuraduría Regional Juzgamiento Caquetá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1 6 8 5
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4285) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1685
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **ANA CRISTINA MEJÍA SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 33.966.868, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4285), que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA CRISTINA MEJÍA SÁNCHEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 33.966.868, en el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4285), que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por a **ANA CRISTINA MEJÍA SÁNCHEZ**, así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1686
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2162), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1686
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MIGUEL GUSTAVO ROJAS BRAVO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 4.751.893, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2162), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **MIGUEL GUSTAVO ROJAS BRAVO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 4.751.893, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2162), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, en el cargo de **GUSTAVO ALBERTO HERNÁNDEZ SABALZA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MIGUEL GUSTAVO ROJAS BRAVO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Cali, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1687
(26 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0867) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 131 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1687
(26 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **MANUEL MARÍA MURILLO URRUTIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 82.383.320, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0867) que se ubicará en la Procuraduría 131 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MANUEL MARÍA MURILLO URRUTIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 82.383.320, en el empleo de procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 0867) que se ubicará en la Procuraduría 131 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MANUEL MARÍA MURILLO URRUTIA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buevas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1 6 8 8
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4660) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1 6 8 8
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **SINDY LORENA AVILÁN GALLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.342.139, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4660) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

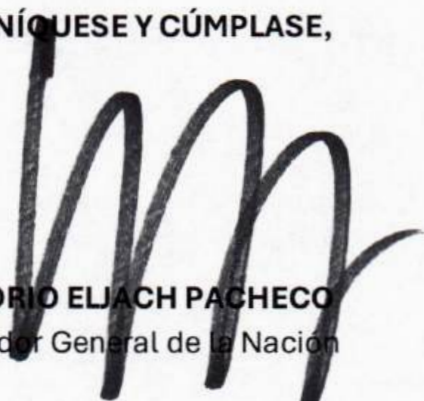
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SINDY LORENA AVILÁN GALLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.342.139, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4660) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **SINDY LORENA AVILÁN GALLO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para Vigilancia Administrativa por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No 1689
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0234) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.644.568, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0683), fue comisionado mediante Decreto N° 1372 del 20 de agosto de 2025 por el término de un (1) año, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0234) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA**, se concedieron dos encargos y un nombramiento en provisionalidad por el tiempo que dure la comisión, o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, de la siguiente manera, respectivamente:

DECRETO No. 1689
 (26 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO DE ENCARGO	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1.	31.960.596	ADRIANA GÓMEZ GUERRERO	Profesional universitario, código 3PU, grado 18, (ID. 1697).	Asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0683) en el empleo de EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA.	Procuraduría Regional de Instrucción Valle.	1655 del 10 de septiembre de 2025.
2.	63.304.787	LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2145).	Profesional universitario, código 3PU, grado 18, (ID. 1697), en el empleo de ADRIANA GÓMEZ GUERRERO.	Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico	2115 del 05 de noviembre de 2025

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1.	1.140.818.952	WILSON FRANCISCO ORLANDI PEÑA	Profesional universitario, código 3PU, grado 17, (ID. 2145), en el empleo de LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA.	Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla	2340 del 27 de noviembre de 2025

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio determinen la comisión conferida a **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.644.568, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0234) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, desde el 28 de agosto de 2026 y hasta el 27 de febrero de 2027, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el encargo conferido a **ADRIANA GÓMEZ GUERRERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 31.960.596, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0683) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, en el cargo de **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1689
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

ARTÍCULO TERCERO. - PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el encargo conferido a **LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 63.304.787, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1697) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, en el cargo de **ADRIANA GÓMEZ GUERRERO**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - PRORROGAR mientras dure la situación administrativa del titular o hasta que las necesidades del servicio determinen, el nombramiento en provisionalidad a **WILSON FRANCISCO ORLANDI PEÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.140.818.952, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2145) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, en el cargo de **LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR la presente decisión a **EFRAÍN RODRÍGUEZ MAHECHA**, así como a **ADRIANA GÓMEZ GUERRERO**, a **LIBIA PATRICIA DÍAZ ESPINOSA**, a **WILSON FRANCISCO ORLANDI PEÑA**, a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, a la Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, a la Procuraduría Provincial de Instrucción Barranquilla, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal-Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1 6 9 1
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1828) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Selección y Carrera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LAURA DANIELA VANEGAS ROCHA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.095.835.781, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1828) reubicado transitoriamente en la Oficina de Selección y Carrera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1 6 9 1
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

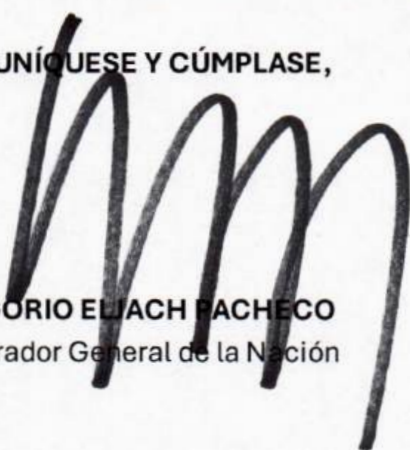
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **LAURA DANIELA VANEGAS ROCHA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.095.835.781, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1828) de la planta global reubicado transitoriamente en la Oficina de Selección y Carrera, en el cargo de **DIANA MARCELA SÁNCHEZ ALARCÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **LAURA DANIELA VANEGAS ROCHA**, así como a la Oficina de Selección y Carrera por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1 6 9 2
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3594), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la División de Seguridad, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **SARA ISAURA MURILLO DONCEL**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 65.717.380, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3594), reubicado transitoriamente en la División de Seguridad, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1692
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

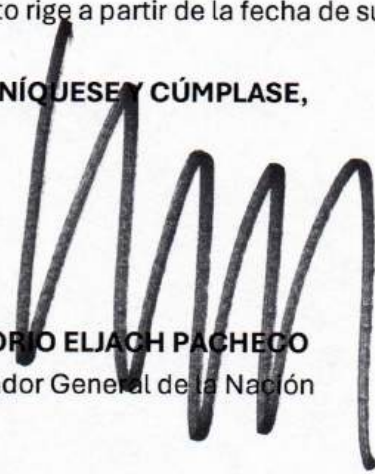
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **SARA ISAURA MURILLO DONCEL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 65.717.380, en el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3594), de la planta global reubicado transitoriamente en la División de Seguridad, en el cargo de **OLGA MYRIAM GONZÁLEZ TABARES**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **SARA ISAURA MURILLO DONCEL**, así como a la División de Seguridad, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 1694
(26 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **ANA MARÍA CORREA JIMÉNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 50.921.068, en el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2197), de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, con ubicación territorial en la ciudad de Montería – Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **ANA MARÍA CORREA JIMÉNEZ**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, a la Coordinación Administrativa Córdoba, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1695
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5206) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. **1695**
(**26 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.919.340, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5206) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.919.340, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5206) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **DAVID GREGORIO RHENALS SIMANCAS**, así como a la División Administrativa por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1696
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4805) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1696
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JOSÉ DAVID ARIZA TOBIAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°72.344.369, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4805) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ DAVID ARIZA TOBIAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.344.369, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4805) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ DAVID ARIZA TOBIAS**, así como a la División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1 6 9 7
(2 6 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1822) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JULIÁN ESTEBAN GÓMEZ AGUDELO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.035.831.061, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1822) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 697
(26 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

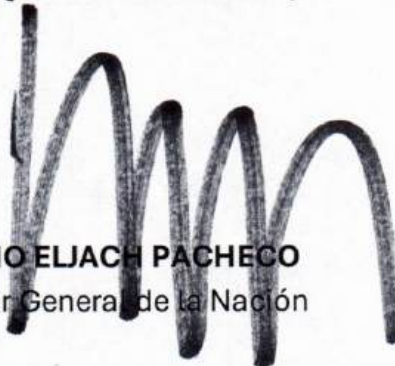
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **JULIÁN ESTEBAN GÓMEZ AGUDELO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.035.831.061, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1822) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, en el cargo **OLGA ESTELA PINZÓN BORDA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación a **JULIÁN ESTEBAN GÓMEZ AGUDELO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal



DECRETO No. 1698
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JUDY ELIZABETH VALBUENA DÍAZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.737.690, en el cargo de secretario procuraduría, código 4SP, grado 13 (ID. 2622) de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JUDY ELIZABETH VALBUENA DÍAZ**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5: Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

DECRETO No. 1699
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4781) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1699
(26 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CINDY MARCELA BARRIOS MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.106.772.184, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4781) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CINDY MARCELA BARRIOS MOSQUERA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.106.772.184, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4781) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CINDY MARCELA BARRIOS MOSQUERA**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 2: Segunda para la Vigilancia Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1700
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2279) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Ibagué, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JUANITA SÁNCHEZ MÉNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.005.912.443, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2279) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Ibagué, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1700
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

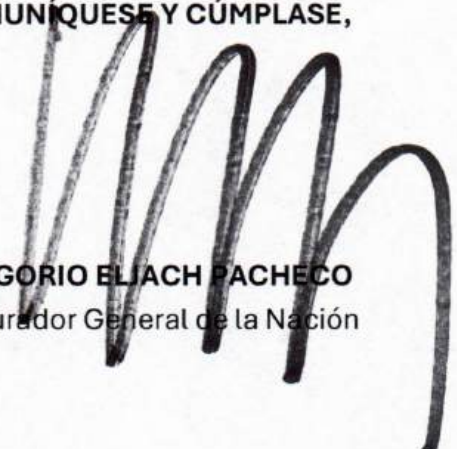
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JUANITA SÁNCHEZ MÉNDEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.005.912.443, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2279) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Ibagué, en el cargo de **NOHORA CONSTANZA DUQUE MANRIQUE**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JUANITA SÁNCHEZ MÉNDEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Ibagué, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal. 

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 

DECRETO No. 1701
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1609) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Selección y Carrera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **OLGA ESTELA PINZÓN BORDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.058.337, inscrita en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1822), cumple los requisitos para ejercer en encargo en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1609) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1701
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un encargo”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **OLGA ESTELA PINZÓN BORDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.058.337, para ejercer el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1609) que se ubicará en la Oficina de Selección y Carrera, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - OLGA ESTELA PINZÓN BORDA, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **OLGA ESTELA PINZÓN BORDA**, así como a la Oficina de Selección y Carrera, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1702
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4706) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **1702**
(**26 AGO 2026**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HUMBERTO MANUEL CUADRADO RAMOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.078.120, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4706) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HUMBERTO MANUEL CUADRADO RAMOS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.078.120, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4706) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **HUMBERTO MANUEL CUADRADO RAMOS**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal.

DECRETO No. 1703
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4296) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 1703
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **YAQUELINE DEL CARMEN VILORIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.776.866, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4296), que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YAQUELINE DEL CARMEN VILORIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.776.866, en el empleo de auxiliar servicios generales, código 6AS, grado 03 (ID. 4296), que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por a **YAQUELINE DEL CARMEN VILORIA**, así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos - División Administrativa, intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1704
(26 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3214) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JUAN CAMILO FERNÁNDEZ CASADO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.069.987.084, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3214) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1704
(26 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **JUAN CAMILO FERNÁNDEZ CASADO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.069.987.084, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3214) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, en el cargo de **ROSA MARGARITA CASTILLO RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JUAN CAMILO FERNÁNDEZ CASADO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1705
(27 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4116) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No 1705
(27 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HENRY OCTAVIO DE LEÓN CASTRO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.311.807, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4116) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

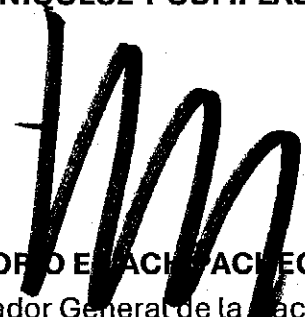
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HENRY OCTAVIO DE LEÓN CASTRO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 72.311.807, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4116) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **HENRY OCTAVIO DE LEÓN CASTRO**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Atlántico, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1706
(27 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3771) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Tesorería- División Financiera, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LAURA TATIANA RONCANCIO MAHECHA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.011.097.222, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3771) reubicado transitoriamente en el Grupo de Tesorería- División Financiera, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 11706

(27 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **LAURA TATIANA RONCANCIO MAHECHA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.011.097.222, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3771) de la planta global reubicado transitoriamente el Grupo de Tesorería- División Financiera, en el cargo de **HARMIDA PARADA MESA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **LAURA TATIANA RONCANCIO MAHECHA**, así como al Grupo de Tesorería- División Financiera, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz- Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1707
(27 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5218) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No 1707
(27 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **AMALIN RICAURTE BARÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.976.227, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5218) que se ubicará en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

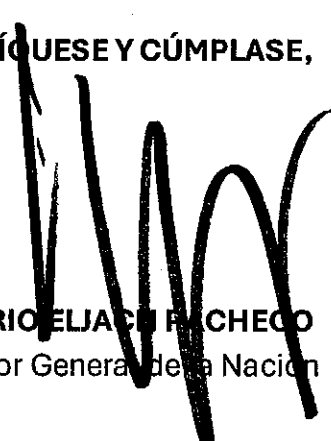
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **AMALIN RICAURTE BARÓN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.976.227, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5218) que se ubicará en la División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **AMALIN RICAURTE BARÓN**, así como a la División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. **M 7 0 8**
(**2 7 AGO 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3730), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ANA KARINA FLÓREZ VÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.082.960.865, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3730), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1708
(27 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

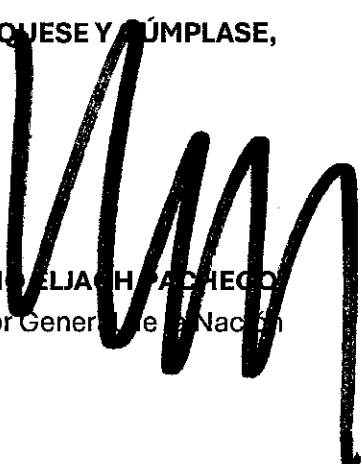
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ANA KARINA FLÓREZ VÁSQUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.082.960.865, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3730), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, en el cargo de **YINA MARCELA GARCÍA DUQUE**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANA KARINA FLÓREZ VÁSQUEZ**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción el Banco, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO VELJANIĆ PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 

DECRETO No. 1709
(28 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0531) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1709

(28 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **LUIS ALFREDO BERRÍO DE LA PUENTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.066.724.772, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0531) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

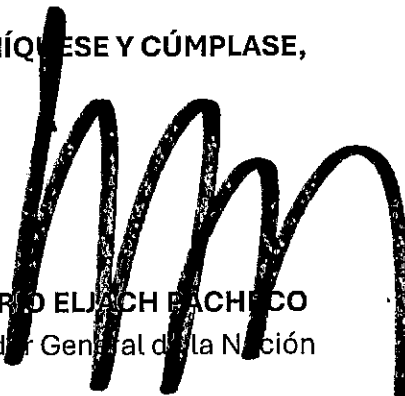
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LUIS ALFREDO BERRÍO DE LA PUENTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.066.724.772, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0531) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **LUIS ALFREDO BERRIO DE LA PUENTE**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Montería, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Paula Andrea De La Rosa Henao – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

DECRETO No. 1715
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4552) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que el artículo 188 ibídem dispone que el encargo, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrá hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ALIRIO JESÚS ALZATE JARAMILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.000.467, inscrita en carrera administrativa en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2131), cumple los requisitos para ejercer en encargo en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4552) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1715
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a **ALIRIO JESÚS ALZATE JARAMILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 10.000.467, para ejercer el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4552) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - ALIRIO JESÚS ALZATE JARAMILLO, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, que estableció el procedimiento para la separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a **ALIRIO JESÚS ALZATE JARAMILLO**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Rionegro, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1716
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2131) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **STEFANI JULIET MANCERA CÁRDENAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.026.293.538, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2131) reubicado transitoriamente en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No: **1716**
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **STEFANI JULIET MANCERA CÁRDENAS** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.026.293.538, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2131) de la planta global reubicado transitoriamente en la Oficina de Prensa, en el cargo de **ALIRIO JESÚS ALZATE JARAMILLO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **STEFANI JULIET MANCERA CÁRDENAS**, así como a la Oficina de Prensa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELÍAS PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1717
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1786), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ANGÉLICA MARÍA BALLESTEROS VALDIVIESO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 40.928.860, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1786), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 1717
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

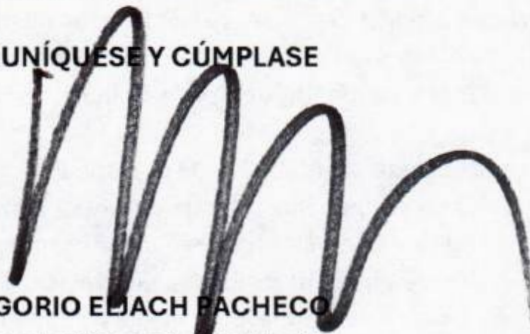
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ANGÉLICA MARÍA BALLESTEROS VALDIVIESO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 40.928.860, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1786), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción la Guajira, en el cargo de **JOSÉ JAVIER MORALES**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANGÉLICA MARÍA BALLESTEROS VALDIVIESO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción La Guajira, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal



Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal



Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 1718
(31 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5118) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 1718
(31 AGO 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JOSÉ LEONARDO PADILLA DURÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.095.979, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5118) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOSÉ LEONARDO PADILLA DURÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.234.095.979, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5118) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **JOSÉ LEONARDO PADILLA DURÁN**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción San Juan del Cesar, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

DECRETO No. 1734
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, el encargo del funcionario que a continuación se relaciona, para desempeñar un cargo de carrera administrativa, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	37626734	ANGELICA MARIA TORRES GARCIA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0777)	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0428)	2026-09-02	2027-03-01

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR el encargo al funcionario que a continuación se relaciona, mientras dure la situación administrativa en la que se encuentra el titular del respectivo empleo o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, así:

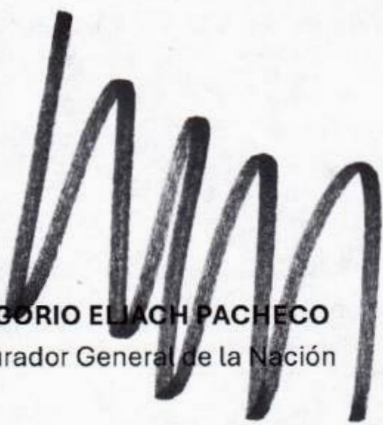
No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga
1	77176087	HOSMAN JESUS HERNANDEZ RUDAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15(ID. 2529)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0777), en el empleo de ANGELICA MARIA TORRES GARCIA	2026-09-02

DECRETO No. 1734
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestion Estratégica de planta de personal - GEPP
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora GEPP

285
DECRETO No. 1735
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	8726488	ARIEL GUSTAVO DIAZ HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2530)	2026-09-02	2027-03-01
2	11229542	JESUS MARIA OSUNA ZABALETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1974)	2026-09-02	2027-03-01
3	39019107	NANCY BENAVIDES TREN	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 10 (ID. 3322)	2026-09-02	2027-03-01

DECRETO No. 1735
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
4	52804053	ANGELA MARIA LOPEZ OLAYA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4776)	2026-09-02	2027-03-01
5	85457517	CARLOS NACIANCENO ACERO PENA	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3824)	2026-09-02	2027-03-01
6	88250528	TOMAS LEONARDO TOLOZA AMAYA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3645)	2026-09-02	2027-03-01
7	1022992792	PAULA ALEJANDRA CAMELO RAMIREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4728)	2026-09-02	2027-03-01
8	1065657817	JOSE LUIS ACOSTA ONATE	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0769)	2026-09-02	2027-03-01
9	1082855054	MARIA ALEJANDRA SAMPER CUADRADO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3202)	2026-09-02	2027-03-01
10	1094968190	HEYDI JOHANA SANCHEZ FLORIAN	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4764)	2026-09-02	2027-03-01
11	1098642159	FABIO ANDRES PINTO REYES	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4684)	2026-09-02	2027-03-01
12	1122406046	ANDRES ALFONSO CARRILLO DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1607)	2026-09-02	2027-03-01
13	1122415294	AURELYS DORITZA NUNEZ DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1780)	2026-09-02	2027-03-01
14	1136880868	CLAUDIA MARCELA CARVAJAL GOMEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4675)	2026-09-02	2027-03-01
15	11206499	HUGO JOCKNERY DURAN TICORA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5365)	2026-09-03	2027-03-02
16	34566118	ARELIS ENRIQUEZ PATINO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4784)	2026-09-03	2027-03-02
17	52985132	JENNY VIVIANA BARRERA MORENO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5370)	2026-09-04	2027-03-03
18	1003813839	LILIANA MARIA BRAVO VASQUEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3260)	2026-09-04	2027-03-03
19	80880263	RICARDO ALFONSO SANCHEZ RESTREPO	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3886)	2026-09-05	2027-03-04

DECRETO No. 1735
(31 AGO 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Inicio Prórroga	Prorrogar hasta
20	1102875044	MARIA ANDREA DE LOS ANGELES FERNANDEZ MONTES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1671)	2026-09-05	2027-03-04
21	1118843948	MARIA INES MEJIA PENARANDA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4783)	2026-09-05	2027-03-04
22	3848844	JAIRO JOSE OLMOS GARCIA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4919)	2026-09-10	2027-03-09
23	56073854	MARIA TERESA MOVIL GUERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1981)	2026-09-10	2027-03-09
24	1020827743	MARIA JOSE LARA SIERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5376)	2026-09-10	2027-03-09
25	1127400268	YENSY ZULAY MARTA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4807)	2026-09-10	2027-03-09
26	1020749063	CARLOS DAVID RODRIGUEZ GOMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1835)	2026-09-10	2027-03-09
27	22511590	MARIA LUISA BARRAZA MOLINA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4696)	2026-09-11	2027-03-10
28	56079046	CAROLIS DAYANA BRITTO GAMEZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3777)	2026-09-11	2027-03-10
29	1018466578	MATEO GONZALEZ FIGUEROA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4761)	2026-09-11	2027-03-10
30	1126118514	FABIAN ANDRES VERGARA CARCAMO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1804)	2026-09-11	2027-03-10
31	1036935958	MANUELA OROZCO GOMEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4895)	2026-09-13	2027-03-12
32	1047406356	MELVIN JOSE PADILLA GARCIA	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2802)	2026-09-20	2027-03-19
33	51983321	MARISOL CONTRERAS GAMBOA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0705)	2026-10-01	2027-03-31
34	51985735	LIDA ROCIO GUTIERREZ RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2449)	2026-10-01	2027-03-31
35	52906285	CAROLINA DEL PILAR GAMBOA AGUILERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1632)	2026-10-01	2027-03-31

DECRETO No. 1735
(31 AGO 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
36	1010228735	LUSIMAR MORALES ASPRILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5445)	2026-10-01	2027-03-31
37	1026305340	NATALIA INFANTE VEGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 2498)	2026-10-01	2027-03-31

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestion Estratégica de planta de personal - GEPP
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora GEPP

DECRETO No. 1736
(31 AGU 2026)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por cuatro (4) meses, el nombramiento en provisionalidad al funcionario que a continuación se relaciona, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	1010162982	WALTER EPIFANIO ASPRILLA CACERES	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1343)	2026-09-09	2027-01-08

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

DECRETO No 1737
(31 AGO 2026)

“Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por dos (2) meses, el nombramiento en provisionalidad al funcionario que a continuación se relaciona, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	12724073	EDUARDO DANGOND CASTRO	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0917)	2026-09-02	2026-11-01

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación